



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

DICIEMBRE 2025

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 356/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de noviembre de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta (130) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones treinta y dos mil setecientos cuarenta (\$ 42.032.740.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 357/2025 D.E

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dos millones ciento treinta y dos mil doscientos (\$ 2.132.200.-), destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de noviembre y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2025

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE	OBSERVACION
1	BATTOCHI, Luciana e.	43,827,871	10,000,00	Pileta ANAF
2	LERTORA, Federica	44.152.739	275.000,00	Natacion escuelas y adultos mayores
3	LONARD, Augusto Nicolas	39.036.357	30.000,00	Natacion escuelas y adultos mayores
4	ROTHERMEL, Eduardo	43.030.431	28.000,00	Natacion escuelas y adultos mayores
5	TRONCO, Jesica	39.036.349	54.000,00	Natacion escuelas y adultos mayores
6	VIALE, Lautaro	43.030.403	36.000,00	Natacion escuelas y adultos mayores
SUB-TOTAL			433,333,00	

TALLERES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	200.000,00	Newcom -. Adultos mayores
2	TRONCO, Jesica	39.036.349	200.000,00	Encuentro de Newcom – adultos
3	FIOROTTO, Norberto Maria	13.885.214	60.000,00	Guitarra - adultos mayores
4	RAMIREZ, Débora Solange	36.381.377	30.000,00	Baile - adultos mayores
5	TOMMASI, Maria Judith	16.612.511	150.000,00	Ajedrez
6	BATTOCHI, Luciana E.	43,827,871	100.000,00	Hockeys menores
7	ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	330.000,00	Futbol femenino. .Iniciacion C.E.F.
7	CEVEY FIOROTTO, Agustina	44.152.715	40.000,00	Iniciacion deportiva - C.E.F.- adultos
8	BENEDETTI, Gabriel Ismael	31.031.013	372.000,00	Taekwondo
9	SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	80.000,00	Zumba
10	SOLARI, Luciana	26.393.040	147.200,00	Yoga en Centro de Jubilados
SUB-TOTAL			1.709.200,00	
TOTAL			2,142,200,00	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 2 de diciembre de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 358/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al El Concurso de Precios Nº 15, convocado por Decreto Nº 351/2025, para la compra de diez mil (10.000) litros de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Combustibles del Litoral S.A., que cotiza por el total de lo solicitado y por la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 15.480.000.-), monto incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 359/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Encargado de Compras y Control de Stock, Matías Flores, DNI Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, por el término de ocho (8) días, a partir del día 9 de diciembre y hasta el día 18 de diciembre del año en curso.

Artículo 2º: Designase Encargada de Compras y Control de Stock, a la Agente Municipal Sra. Yanina Anahí Cáceres, DNI Nº 31.093.817, Legajo Nº 123, quien entrara en funciones el día 9 de diciembre de 2025 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia del Encargado, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 360/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 22/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 26 de noviembre de 2025, que consta de seis (6) artículos, a través de la cual se aprueba el Cálculo de Recursos, que asciende a un monto de pesos diez mil setecientos noventa y siete millones (\$ 10.797.000.000) y el Presupuesto General de Gastos, que asciende a un monto de pesos diez mil setecientos noventa y siete millones (\$ 10.797.000.000), de la Municipalidad de Larroque, para el año 2026

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 361/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 23/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 26 de noviembre de 2025, que consta de ocho (8) artículos, a través de la cual se prohíbe en todo el ejido de la ciudad de Larroque la circulación, permanencia y utilización de vehículos de tracción a sangre animal, cualquiera sea su finalidad, incluida el transporte de personas, materiales, residuos, carga u otros, solo se podrá autorizar la utilización de estos vehículos, en eventos de carácter cultural, tradicional, histórico, desfiles, exposiciones o manifestaciones similares, siempre que se garantice el bienestar animal,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 362/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 24/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 26 de noviembre de 2025, que consta de tres (3) artículos, relacionada a la asignación presupuestaria condicionada a la participación de la ciudadanía.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 363/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 25/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 26 de noviembre de 2025, que consta de seis (6) artículos, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV- (Resolución de Directorio Nº 2693- Expte NNº141901/13 IAPV) de los inmuebles remanentes del grupo habitacional "Larroque 10 Viviendas" -Plan Alborada, a saber:

- Inmueble A: Plano de Mensura Nº 85613, Manzana 55, Lote 12, Superficie 289,96 m2, Matricula Nº 111.310
- Inmueble B: Plano de Mensura Nº Plano de mensura Nº 85614, Manzana 56, Lote 13, Superficie 228,62 m2, Matricula Nº 111.311

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 364/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la agente municipal de Planta Permanente, Vanesa Benítez, DNI Nº 36.191.532, por el termino de seis (6) días, a partir del 5 de diciembre y hasta el día 15 de diciembre del año en curso, inclusive.

Artículo 2º: Durante la ausencia de la agente licencia, el agente municipal de planta permanente, Néstor Hugo Antúnez, DNI Nº 31.093.895, asumirá la responsabilidad de los tramites de otorgamiento de licencias de conducir y la administración de la Caja Nº 4 y su respectivo sello, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 365/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con veintiséis centavos (USD 3.847,26)**, en concepto de pago parcial a cuenta de la segunda cuota del precio convenido en el Boleto de Compraventa Inmobiliaria de fecha 16/07/2025, suscripto por la Municipalidad de Larroque y los Sres. Marta Cristina Fiorotto (DNI 13.885.322), Martín Ignacio Ronconi (DNI 34.467.391) y Ana Elisa Ronconi (DNI 36.191.552). A los fines contables y presupuestarios, el presente pago se registrará por su equivalente en pesos conforme el tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario inmediatamente anterior a la acreditación.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Tesorería Municipal, y a las demás dependencias que correspondan, a efectuar la transferencia dispuesta en el artículo precedente desde la cuenta en dólares estadounidenses de titularidad de la Municipalidad de Larroque, **Banco Entre Ríos, CCPEJ USD Nº 0020010418185, CBU**

3860002704000010418185, hacia la cuenta en dólares estadounidenses de titularidad de los vendedores, **Banco Galicia, Caja de Ahorro en Dólares Nº 4006546-3114-4, CBU 0070114931004006546346**. Dispónese dejar constancia en el expediente administrativo de los comprobantes bancarios de la/s operación/es realizada/s y, en su caso, de la equivalencia en pesos registrada a efectos contables.

Artículo 3º: Hágase constar que el presente pago se imputa como pago parcial de la segunda cuota pactada, quedando pendiente el saldo que corresponda, el cual deberá cancelarse a más tardar el día 15 de marzo de 2026, conforme lo establecido en la Adenda Nº 1.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a: Cuenta 0806 – Bienes de Capital –, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 56 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO: 5 de diciembre de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 366/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas en situación de vulnerabilidad, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 367/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico, no reintegrable, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), a la señora , DNI Nº, CBU, para solventar parte de los gastos por traslado a la ciudad de Gualeguaychu de su , DNI, a turno oncológico y de su hijo, DNI Nº, quien tiene turno en laboratorio del Hospital "Centenario" de Gualeguaychu.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 368/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00.-), a la Cooperadora de la Escuela Nº 15 "José Benedicto Virué", que destinaran a solventar parte de los gastos que se originan en la organización del Corso Infantil. El pago se hará efectivo a nombre de la Señora Lucrecia Evangelina Benedetti, DNI Nº 22.911.347, CBU 3860002703000794658, en su carácter de Secretaria del Establecimiento.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 369/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, que necesita para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud, en el Sanatorio Adventista del Plata, en Villa Libertador San Martin, donde fue intervenido quirúrgicamente, para control post cirugía,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 370/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un adicional, no remunerativo, no bonificable, a partir del 1 de diciembre de 2025, equivalente al

cincuenta por ciento (50%), del básico de la categoría de revista, al agente municipal Rubén Octavio Farabello, DNI Nº 34.467.362, Legajo 292.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Adicionales del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 371/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo dispuesto en la Nota presentada por la Subsecretaria de Producción y Ambiente de este Municipio respecto a la solicitud de re-créditos a vecinas de la Ciudad, del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", en el marco de la Ley Provincial Nº 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias, de las Resoluciones Nº 1016/22 y Nº 731/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos y Decretos 232/2023 D.E. y 557/2023 D.E.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (3) re-créditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, y a las siguiente personas:

- BOAGLIO, Diana Marina, DNI Nº 23.504.363, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-),
- FERNANDEZ, Estefanía Soledad, DNI Nº 33.865.547, la suma de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000.-),
- IZURIETA, Sofia Etelvina, DNI Nº 27.618.817, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

Artículo 3º: Los montos de los Microcréditos deben ser reintegrados por cada beneficiaria, en diez cuotas mensuales, iguales, consecutivas y a tasa cero por ciento (0%) de interés, operando el primer vencimiento el día 20 de enero de 2026. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará la Cuenta Especial Nº 29 – Microcréditos Provinciales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 372/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la Tesorera Municipal, señora Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311,

Legajo N°130, Categoría 5 del Escalafón Municipal, por el término de diez (10) días, a partir del 5 de enero de 2026 y hasta el día 16 de enero de 2026, inclusive.

Artículo 2º: Designase Tesorera Interina, a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI N° 25.232.814, Legajo N° 201, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 4 de enero de 2026 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia de la Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 373/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese receso administrativo durante el período comprendido entre los días 29 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de enero de 2026, inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes municipales.

Artículo 2º: Exceptuase de lo dispuesto en el artículo 1º, durante el lapso comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, inclusive, a las áreas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las funciones municipales, conforme lo determine el titular de cada Secretaría en el ámbito de su competencia, incluyendo las siguientes:

1. Contable.
2. Tesorería.
3. Compras.
4. Rentas.
5. Transito.

Artículo 3º: Los encargados de Personal, previa evaluación de cada caso particular en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, establecerán las excepciones parciales y/o totales necesarias para garantizar la prestación de los servicios esenciales y mantenerlos en plena ejecución.

Artículo 4º: Prorróguense automáticamente hasta el 23 de enero de 2026, inclusive, y sin intereses, todos los vencimientos de tasas, contribuciones y planes de pago que operen durante el receso administrativo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la totalidad de los Secretarios del Ejecutivo Municipal y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de diciembre de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 374/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a Carla Ayelén Cafferata, DNI N° 40.046.767, Karen Soledad Ruiz, DNI N° 38.515.646 y Roxana Elizabeth Stauber, DNI N° 32.942.500, para que puedan viajar a la ciudad de Gualeguaychu para asistir al acto de colación del Profesorado de Educación Inicial, como egresadas de esa carrera, el próximo 18 de diciembre. El pago se hará efectivo a Roxana Elizabeth Stauber, CBU 3860002705000046546251.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 375/2025D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), a Ignacio Nicolas Sartori Cabrera, DNI N° 48.138.918, destinado a cubrir parte de los gastos de su viaje y estadía en la provincia de Córdoba, donde participará en el rubro canto solista, en los certámenes Pre Cosquín, del 7 al 8 de enero de 2026 y en el Festival Nacional de Malambo de Laborde, del 11 al 13 de enero de 2026.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 376/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos doce mil ciento ochenta (\$ 12.180.-), a la Señora Vilma S. Maciel, DNI N° 27.839.726, en concepto de reintegro, por haber realizado dos pagos del 6º periodo de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 158994. Dicho monto será depositado en la cuenta con CVU 3860002705000040167919.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560,

Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 377/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte único, no remunerativo, no bonificable de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) a cada uno de los setenta y seis (76) empleados de planta de este Municipio, y por un total de pesos cinco millones setecientos mil (\$ 5.700.000.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 diciembre de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 378/ 2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el monto total tres millones ciento veintidós mil quinientos (\$ 3.122.500.), destinado al Proyecto: Fortalecimiento del merendero del Club Sportivo Larroque, presentado por el Club Sportivo Larroque, siendo tal reimputado de la cuenta 740 de Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones de Capital a la Cuenta 738, Subcuenta 580 y Cuenta 732, Subcuenta 561-

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro (\$ 1.686.064.-), correspondiente a el destinado al Proyecto "Espacio de Regulación Emocional y Sensorial para estudiantes con TEA y TDAH", presentado por la Escuela Nº 66 "José Manuel Estrada, siendo tal reimputado de la Cuenta 740 de Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes a las Cuenta 738, Subcuenta 580 y Cuenta 732, Subcuenta 561.-

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el monto de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta (\$ 5.466.550.-), correspondiente a Proyecto "Sala de Artes, Ciencia y Tecnología", presentado por la Escuela Nº 93 "Faustino Suarez", siendo tal reimputado de la Cuenta 740 de Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes a las Cuenta 738, Subcuenta 580 y Cuenta 732, Subcuenta 561.-

Artículo 4º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el monto de pesos novecientos veintinueve mil doscientos (\$ 929.200.-), correspondiente a Proyecto Auditorio INSPS D-68- Hermanas Franciscanas, presentado por el Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", siendo tal reimputado de Cuenta 740 de Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes a las Cuenta 738, Subcuenta 580 y Cuenta 732, Subcuenta 561.-

Artículo 5º: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el monto seis millones \$ 6.000.000.-), correspondiente a proyecto: "Construcción de playón de ingreso exclusivo para ambulancias con coberturas, correspondiente al Hospital "San Isidro Labrador",siendo tal reimputado de la Cuenta 740 de Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes a las Cuenta 738, Subcuenta 580 y Cuenta 732, Subcuenta 561.-

Artículo 6º: Envíese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su respectivo conocimiento, en el marco del Artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 039/2021 H.C.D.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de diciembre de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 379/ 2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la constitución del Consorcio, para la ejecución de obras de cordón cuneta, en calle Luis Franchini, entre calles Martin Perego y Alberto Cevey, correspondiente a las manzanas Nº 62 y 63 Plano Oficial del Municipio, el cual se denominará "Consorcio Nº 28/2025", en el marco de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D.

Artículo 2º: Fíjese el precio de facturación para la liquidación de los costos en la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos treinta con setenta y un centavos (\$ 82.330,71.), el metro lineal de frente.

Artículo 3º: Dispóngase que la Oficina de Obras Públicas actualizará semestralmente el precio del metro lineal de frente, e informará dicha actualización a la Oficina de Rentas Municipal.

Artículo 4º: Establézcase que cada frentista deberá abonar la cuota básica conforme lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D., siendo la Oficina de Rentas Municipales la encargada de calcular el monto correspondiente. Vencimiento de la primera cuota el día 23 de enero de 2026.

Artículo 5º: Dispóngase que, para un adecuado manejo financiero del Consorcio Nº 28/2025, la Oficina de Rentas Municipales mantendrá una cuenta corriente individual para cada frentista, donde se registrarán todos los ingresos efectuados. La Tesorería y la Contaduría Municipal ingresarán los importes en la Partida del Cálculo de Recursos - Contribución por Mejoras, depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3 del Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1, Finalidad: 7,

Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial Nº 02, Cuenta: 812, Subcuenta: 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

DESPACHO: 19 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 380/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625, que destinará para solventar gastos de traslado a la localidad de Pronunciamiento, para participar en la maratón "Aniversario Pronunciamiento" de 10 Km, el domingo 21 de diciembre próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 381/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil (\$ 1.052.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de diciembre de 2025, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 263.000.-
- CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 263.000.-
- CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 263.000.-
- RAMIREZ, Débora Solange, DNI Nº 36.381.377	\$ 263.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 22 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 382/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Aumentar el adicional por presentismo que perciben los empleados de la Municipalidad de Larroque, del seis por ciento (6%) al ocho por ciento (8%) de la asignación básica de la categoría 10 del escalafón municipal.

Artículo 2º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de enero del año 2026.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 383/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), en concepto de pago parcial a cuenta de la segunda cuota del precio convenido en el Boleto de Compraventa Inmobiliaria de fecha 16/07/2025, suscrito por la Municipalidad de Larroque y los Sres. Marta Cristina Fiorotto (DNI 13.885.322), Martín Ignacio Ronconi (DNI 34.467.391) y Ana Elisa Ronconi (DNI 36.191.552).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Tesorería Municipal, y a cualquier otra dependencia municipal que deba intervenir, a transferir la suma indicada en el artículo precedente a la **Caja de Ahorro en Pesos Nº 416574101148, Banco Galicia, Sucursal 114, CBU 0070114930004165741085**, de titularidad de los vendedores, dejándose constancia en el expediente administrativo de los **comprobantes bancarios** que acrediten la operación.

Artículo 3º: Hágase constar que el presente pago se imputa como pago parcial de la segunda cuota pactada, quedando pendiente el saldo que corresponda, el cual deberá cancelarse en las condiciones previstas en el Boleto y en la **Adenda Nº 1 de fecha 04/12/2025, y a más tardar el 15 de marzo de 2026.**

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a: **Cuenta 0806 – Bienes de Capital –, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 56** del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO: 22 de diciembre de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 384/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese, en el ámbito de la Municipalidad de la Municipalidad de Larroque, asueto administrativo, los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 385/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a la Señora, DNI Nº, CBU, destinado a solventar gastos por estudios médicos que deben realizarle a su hijo, DNI Nº

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 386/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos doce (\$ 7.465.812.-), destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de diciembre y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DICIEMBRE 2025

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE	TEMPORADA VERANO
1	ACOSTA TRIANA	42.477.304	254.000,00	TEMPORADA VERANO
2	ARCE CECILIA	37.289.993	144.667,00	TEMPORADA VERANO
3	BADINI CAROLINA	44 368 350	269.825,00	TEMPORADA VERANO
4	BATTOCHI LUCIANA ESTEFANIA	43.827.871	217.250,00	TEMPORADA VERANO
5	CABRERA LAUTARO	45.047.396	200.000,00	TEMPORADA VERANO
6	CAFFERATTA MARIA LUCIA	42.606.395	161.906,00	TEMPORADA VERANO
7	CASERES JUAN IGNACIO	45.758.513	168.875,00	TEMPORADA VERANO

8	COLAZO SAMUEL	45.047.354	385.682,00	TEMPORADA VERANO
9	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	341.770,00	TEMPORADA VERANO
10	GALLO JULIETA ABRIL	46.426.114	203.375,00	TEMPORADA VERANO
11	GIMENEZ NEME JUAN CRUZ	47.782.833	140.000,00	TEMPORADA VERANO
12	GONZALEZ FACUNDO	38.773.642	104.765,00	TEMPORADA VERANO
13	IZAGUIRRE JUAN CRUZ	47.782.812	140.000,00	TEMPORADA VERANO
14	KORELL JUAN PATRICIO	35.444.741	175.906,00	TEMPORADA VERANO
15	KORELL MARICRUZ	37.545.232	339.631,00	TEMPORADA VERANO
16	KORELL TOMAS	47.178.086	189.500,00	TEMPORADA VERANO
17	LERTORA FEDERICA	44.152.739	98.000,00	TEMPORADA VERANO
18	LONARDI AUGUSTO NICOLAS	39.036.357	173.625,00	TEMPORADA VERANO
19	LONDRA MAURICIO DANIEL	29.552.633	200.000,00	TEMPORADA VERANO
20	MACIEL VILMA	27.839.726	104.765,00	TEMPORADA VERANO
21	METTLER ALEM CAMILA	43.340.795	116.250,00	TEMPORADA VERANO
22	MOLINA MARIA FERNANDA	44.981.597	358.478,00	TEMPORADA VERANO
23	OLIVERA KEVIN ALEJO	33.596.860	168.075,00	TEMPORADA VERANO
24	OTERO MARIA NAHIR	37.293.249	161.906,00	TEMPORADA VERANO
25	PRINZEN SOL AGUSTINA	39.122.786	200.000,00	TEMPORADA VERANO
26	ROMANI MELISA	42.477.301	104.765,00	TEMPORADA VERANO
27	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	283.175,00	TEMPORADA VERANO
28	ROTHERMEL CARLOS E.	43.030.431	129.216,00	TEMPORADA VERANO
29	ROTHERMEL TIZIANO	46.680.717	140.000,00	TEMPORADA VERANO
30	TAFFAREL ILEANA	25.102.163	80.000,00	TEMPORADA VERANO
31	TRONCO JESICA	39.036.349	554.175,00	TEMPORADA VERANO
32	VIALE LAUTARO	43.030.403	140.700,00	TEMPORADA VERANO
33	YABRAN PAMELA	36.485.990	104.765,00	TEMPORADA VERANO
SUB-TOTAL			6.555.047,00	

TALLERES MUNICIPALES DICIEMBRE 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	LONARDI AUGUSTO NICOLAS	39.036.357	200.000,00	ADULTOS MAYORES
2	TRONCO JESICA	39.036.349	50.000,00	ADULTOS MAYORES
3	FIOROTTO NORBERTO MARIA	13.885.214	60.000,00	ADULTOS MAYORES
4	CEVEY FIOROTTO AGUSTINA	44.152.715	40.000,00	ADULTOS MAYORES
SUB-TOTAL			450.000,00	ADULTOS MAYORES
TOTAL			7.005.047,00	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 23 de diciembre de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 387/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de diciembre de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento dieciocho (118) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y un millones doscientos treinta y un mil noventa (\$ 41.231.090.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 388/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Subsecretaria de Producción, Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma Tierra Greda S.A., C.U.I.T. N° 30-65701180-7, para su establecimiento ubicado en Ruta Provincial N° 16 - Km 33 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, y destinado al rubro cría y engorde de pollos parrilleros; asignándose al mismo, conforme Anexo IV del Decreto Provincial N° 4.977/09 y a lo señalado en los Considerando, la CATEGORIA N° 2 de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL.-

Artículo 2º: Infórmese a la firma prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de:

- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de los Documentos de Tránsito Electrónicos de la cama de pollo, cada vez que la misma sea trasladada, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de las planillas de control de plagas completas y consecutivas, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de las planillas completas de retiro de residuos peligrosos, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de las planillas completas con los datos recopilados del control y seguimiento del uso del incinerador, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos del detalle del mantenimiento realizado al horno incinerador, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de los estudios bacteriológicos y físico-químicos del agua utilizada en la granja avícola, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de los estudios realizados a la cama de pollo de la granja avícola para el control de salmonella, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 19 de diciembre de 2025);
- Al momento de la renovación del Certificado, deberá presentar un permiso de uso de suelo con plazo actualizado.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 389/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el ascenso de categorías, a partir del 1º de enero de 2026, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA
130	GRASSELLI, Ana	26.695.311	2
201	REYNOSO, Lorena Natalia	25.232.814	2
203	LAPALMA, Victor Hugo	29.445.752	3
205	CASAGRANDE, Mauricio Edgardo	26.237.494	4
249	FLORES, Matias	24.743.133	3
265	CASTELLI, Lucia	37.467.488	5
277	HERRERA, David Eliseo	22.083.397	9
292	FARABELLO, Ruben Octavio	34.467.362	8
282	PELAEZ, Luciano Raul	33.596.850	8
286	TORRES, Carlos Maximiliano	27.839.714	8
288	AUBERT, Edgardo Andres	25.702.872	7
281	DE ZAN, Osvaldo Raul	16.404.667	7
290	TOLOZA, Miguel Angel	22.702.858	8
289	OTERO, Braulio Norberto	32.069.666	7
169	ANTUNEZ, Pedro Daniel	26.237.456	5
294	BLANCO, Diego Armando Joaquin	32.942.450	8

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 diciembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 390/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, del Señor Diego Armando Joaquín Blanco, DNI N° 32.942.450, en las mismas condiciones establecidas en Decreto N° 805/2023, a partir del día 1º de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, de la Señorita Florencia Lucia Páez, DNI N° 37.467.414, en las mismas condiciones establecidas en Decreto N° 805/2023, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de diciembre de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.